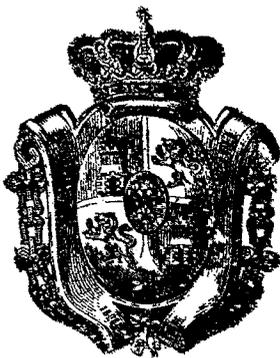


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA



### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### Abonos de tiempo

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de una consulta elevada á este Ministerio, por el Director general de Administración Militar, con el fin de que se determine si se ha de deducir algún tiempo de servicio al comisario de guerra de segunda clase, **D. Santiago Dodero y Rebagliato**, con destino en la Intervención General, por haberse hallado, durante cuatro años, en situación de supernumerario, sin sueldo, aplicándosele durante los dos primeros, la real orden de 21 de Febrero de 1883, y disfrutando los otros dos en concepto de prórroga, con arreglo al real decreto de 6 de Abril de 1885, sin haber vuelto al servicio activo, S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, para los efectos de retiro, se deduzca al referido jefe la mitad del último de dichos periodos, ó sea un año, en virtud de lo prevenido en el artículo 3.º del mencionado real decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

##### Arriendos de fincas y edificios

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el ayuntamiento de Burgos, solicitando que se le exima del pago de 5.000 pesetas anuales, importe del alquiler del edificio que ocupa la Capitanía General de ese distrito, y teniendo en cuenta que el ramo de Guerra satisface el importe de los arriendos de locales que ocupan las demás capitanías generales, establecidas en edificios que no son propiedad del Estado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se incluya esta obligación en el primer presupuesto que se redacte, para que el mencionado ayuntamiento cese en el pago del alquiler, desde 1.º de Julio próximo, debiendo cuando llegue este caso, formalizarse, con la anticipación debida, con los propietarios del citado edificio, el oportuno convenio, en el que se harán cons-

tar las condiciones del arriendo, ajustadas á la legislación vigente, y de no ser esto posible, se celebrará una convocatoria para llevar á efecto el arriendo de otro local, que sin exceder del precio citado, reuna las mejores condiciones para el objeto á que se destina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—En vista del expediente incoado con objeto de arrendar un local, con destino á Factorías de Subsistencias y Utensilios de Leganés; y resultando del mismo, que sólo se ha presentado una proposición del dueño de la casa que actualmente ocupa la Factoría de Utensilios, que no puede admitirse por su mal estado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se lleve á efecto, directamente y con toda urgencia, por la Junta reglamentaria, el arriendo de un local, que reuna las condiciones necesarias, prescindiendo de anunciar nueva convocatoria, como caso comprendido en el art. 2.º de la real orden de 16 de Junio de 1877, aclaratoria al real decreto de 2 de Mayo de 1876; debiendo someterse á la aprobación de este Ministerio, el acta que se redacte por la referida Junta, en el concepto de que ínterin se formaliza el oportuno convenio, continuará la Factoría de Utensilios, en el local que actualmente ocupa, y se abonarán á su dueño las 187 pesetas 50 céntimos mensuales, que se le satisfacen con arreglo al contrato que terminó en fin de Noviembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—En vista de un escrito del Director general de Administración Militar, proponiendo se arriende, con urgencia, un local para la traslación inmediata de las existencias de harinas y salvados de la fábrica de Córdoba, en atención á que las frecuentes crecidas del río Guadalquivir, tienen en constante peligro los intereses del Estado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se lleve á efecto, sin las formalidades de anunciar convocatoria con la anticipación debida, y como caso comprendido en la prevención segunda de la real orden de 16 de Junio de 1887, el arriendo de la casa núm. 10, de la calle de las Compañías, perteneciente á **D. Tomás Ruiz Cañete**, por el precio de 35 pesetas mensuales, y tiempo que convenga al ramo de Guerra; debiendo forma-

lizarse el oportuno convenio, previo el parecer de la Junta reglamentaria, en el que se harán constar las prevenciones del artículo 116 del reglamento de obras, y los que señala la real orden de 5 de Octubre de 1882, cuyo convenio deberá someterse á la aprobación de este Ministerio, y en el concepto de que el referido importe de alquiler, deberá satisfacerse con cargo á la partidaalzada, que figura al final del cap. VII, art. 10, del presupuesto, interin se comprende en el primer proyecto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

## DIRECCIÓN GENERAL DE INVÁLIDOS

Excmo. Sr.:—Presentada á este Ministerio por la Dirección general del cuerpo de Inválidos, la liquidación de las 30.000 pesetas que, según real orden de 11 de Octubre último, le fueron entregadas por la Intendencia de la Real Casa y Patrimonio, para pago de los gastos de traslación é instalación del personal, material y dependencias del mismo al nuevo edificio, arrendado al efecto, y para satisfacer el alquiler de éste; resultando de la mencionada liquidación que después de abonar las 2.500 pesetas á que ascendieron dichos gastos de traslación é instalación, quedaron disponibles 27.500 pesetas, con las cuales podía atenderse, y se ha atendido, al pago de las 6.875 pesetas, importe del alquiler de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1887, y al de otra igual suma para los de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, quedando 13.750 pesetas que se aplicarán al alquiler de los seis meses desde Abril á Septiembre ambos inclusive del presente año, ó sea hasta fin del primer trimestre del ejercicio económico de 1888-89, y previniéndose en la real orden de 8 de Marzo de 1887, que una vez extinguida la repetida suma de 30.000 pesetas, correría esta obligación á cargo del ramo de Guerra, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar dicha liquidación, disponiendo que en el próximo presupuesto se consignen en el capítulo y artículo correspondientes á alquileres de edificios militares, la cantidad de 20.625 pesetas, crédito necesario para satisfacer el importe de los alquileres de los tres últimos trimestres de dicho ejercicio, y en los sucesivos la suma de 27.500 pesetas, mientras subsista el contrato.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## Cambios de residencia

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su comunicación fecha 31 de Diciembre próximo pasado, promovida por el recluta del batallón de Depósito de la zona militar de la Coruña, **Francisco Martínez González**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á Buenos Aires, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, como comprendido en los artículos 10 y 11 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su comunicación fecha 26 de Diciembre próximo pasado, promovida por el recluta del batallón Depósito de la zona militar de Pontevedra, **Ramón Guillán Bustos**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á Buenos Aires, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, como comprendido en los artículos 10 y 11 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su comunicación fecha 30 de Diciembre próximo pasado, promovida por el recluta del batallón Depósito de la zona militar de Betanzos, **Diego Sobrino Fernández**, en solicitud de autorización para trasladar su residencia á Montevideo, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, como comprendido en los artículos 10 y 11 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Galicia.

## Cruces

## SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 1.º de Noviembre último, promovió desde esa ciudad, el soldado que fué del 2.º Regimiento de Artillería de Montaña, **Manuel Pamblanco Martínez**, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 7 pesetas 50 céntimos, aneja á la Cruz del Mérito Militar que posee, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la mencionada condecoración, es de carácter vitalicio, por haberle sido concedida al recurrente, en recompensa á la herida muy grave que recibió en la defensa de Hernani, llevada á cabo contra las facciones carlistas, los días 29, 30 y 31 de Mayo, y 1.º de Junio de 1874, ha tenido á bien conceder al interesado el relief que solicita, disponiendo en su consecuencia, que la pensión referida, se le abone por la Delegación de Hacienda de esa capital, á partir de 1.º de Noviembre de 1882, ó sean 5 años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que consiente la vigente ley de Contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 20 de Septiembre de 1886, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el soldado licenciado del regimiento Infantería del Rey, del ejército de la Isla de Cuba, **Estéban Mas Moreno**, en solicitud de que se le expida el diploma de la Cruz de M. I. L., pensionada con 7 pesetas 50 céntimos, que dice haber obtenido en recompensa de una herida que recibió en la campaña de Santo Domingo, el año 1864, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que, según ha informado el Capitán general de la Isla de Cuba, el interesado obtuvo solamente la cruz pensionada con 2 pesetas 50 céntimos, y no la que, por error, expresa la licencia absoluta, ha tenido á bien desestimar la petición, en la parte que se relaciona con la pensión de

7 pesetas 50 céntimos, concediéndole en su lugar, el abono de la de 2 con 50, á partir del 20 de Septiembre de 1881, que son los cinco años de retroceso, anteriores á su solicitud, que permite la ley de contabilidad, las que percibirá por la Delegación de Hacienda de esa capital.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Destinos

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E. en su comunicación, fecha 26 de Diciembre próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar primer jefe de la Caja de recluta de la zona militar de Colmenar Viejo, al teniente coronel del batallón Reserva núm. 5, **D. Julio Macías Casado**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Segor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por V. E. en su comunicación fecha 16 de Diciembre próximo pasado, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar primer jefe de la Caja de recluta de la zona militar de Pola de Lena, al teniente coronel del batallón Reserva núm. 117, **D. Narciso Correal Dios**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar oficial del Consejo de Redenciones y Enganches Militares, al capitán de Artillería, **D. Miguel Goded Guevara**, que en la actualidad se halla en situación de excedente en este distrito, en la vacante que resulta por pase al ejército de Puerto Rico, del de igual graduación y arma de Caballería, **D. Carlos Vázquez y Fernández**, que la desempeñaba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, los jefes del arma de Infantería, comprendidos en la siguiente relación, que empieza por el coronel **D. Pedro Calvente Osorio**, y termina con el comandante **D. Miguel Jiménez Martínez**, pasen destinados á los cuerpos que se expresan en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Relación que se cita

Procedencia	NOMBRES	Destinos
Coroneles		
Regimiento de Guipúzcoa, número 57, ascendido.....	<b>D. Pedro Calvente Osorio</b> .....	Zona de Belchite, núm. 80.
Zona de Tudela, núm. 127.....	» <b>Miguel de Soria Ladoux</b> .....	Idem de Carmona, núm. 32.
Sargento mayor de Valladolid, ascendido.	» <b>Juan Infante Solorzano</b> .....	Idem de Tudela, núm. 127.
Zona de Santa Coloma de Farnés, núm. 24.	» <b>José Gobart Martínez</b> .....	Idem de Málaga, núm. 98.
Ayudante del Excmo. Sr. General Concha, ascendido.....	» <b>Juan Jabat Magallón</b> .....	Idem de Santa Coloma de Farnés, número 24.
Zona de Reus, núm. 27.....	» <b>Adolfo Jiménez Castellanos</b> .....	Idem de Vera, núm. 93.
Idem de Salamanca, núm. 103.....	» <b>Esteban Orellana Olachea</b> .....	Idem de Reus, núm. 27.
Idem de Soria, núm. 132.....	» <b>Francisco Rincón de Arellano</b> .....	Idem de Salamanca, núm. 103.
Reemplazo en Castilla la Vieja, ascendido.	» <b>Annibal Moltó Izquierdo</b> .....	Idem de Soria, núm. 132.
Zona de Santoña, núm. 134.....	» <b>Juan Sánchez García</b> .....	Idem de Bilbao, núm. 136.
Zona de Bilbao, núm. 136.....	» <b>Francisco Rodríguez Rodríguez</b> .....	Idem de Santoña, núm. 134.
Zona de Tarragona, núm. 25.....	» <b>Eramón González Vallarino</b> .....	Idem de Avila, núm. 106.
Escuela de Tiro de Toledo.....	» <b>Manuel Montaut Sánchez Guerrero</b> .....	Idem de Tarragona, núm. 25.
Tenientes coroneles		
Depósito de Cádiz, núm. 34, ascendido..	<b>D. José Lamas Rodríguez</b> .....	Reserva de Málaga, núm. 98.
Reserva de Gijón, núm. 116.....	» <b>Camilo Rodríguez Sánchez</b> .....	Idem de Avila, núm. 106.
Depósito de Murcia, núm. 57, ascendido.	» <b>Federico Valenciano Fernández</b> .....	Idem de Gijón, núm. 116.
Reserva de Villafranca del Panadés, número 20.....	» <b>Antonio Morenes Tort</b> .....	Segundo batallón del regimiento de Mallorca, núm. 13.
Secretario del Gobierno Militar de Barcelona, ascendido.....	» <b>Felipe Ibáñez Vicente</b> .....	Reserva de Villafranca del Panadés, número 20.
Segundo batallón del Regimiento del Rey, número 1.....	» <b>Alfredo Vara de Rey</b> .....	Primer batallón del regimiento de Toledo, núm. 35.
Reserva de Tuy, núm. 72.....	» <b>Ezequiel Espiau Seco</b> .....	Segundo batallón del regimiento del Rey, núm. 1.
Idem de Seo de Urgel, núm. 30, ascendido.	» <b>Matias Padilla Clara</b> .....	Reserva de Tuy, núm. 72.
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	» <b>Antonio Bros Ravasa</b> .....	Idem de Calatayud, núm. 79.
Primer batallón del regimiento de Málaga, núm. 40.....	» <b>Emilio Perera Abreu</b> .....	Segundo batallón del regimiento de Navarra, núm. 25.

LA GUERRA

Procedencia	NOMBRES	Destinos
Reserva de Vitoria, núm. 135.....	<b>D. Antonio Martín González Ortiz.....</b>	Primer batallón del regimiento de Málaga, núm. 40.
Cazadores de Barcelona, núm. 3, ascendido.....	» <b>Jorge Miret Marrugat.....</b>	Reserva de Vitoria, núm. 135.
Reserva de Orihuela, núm. 53.....	» <b>Prudencio Arnau Basurto.....</b>	Idem de Villafranca del Bierzo, núm. 112.
Depósito de Alicante, núm. 51, ascendido.....	» <b>Narciso Ballesteros Oliver.....</b>	Idem de Orihuela, núm. 53.
Regimiento de Garelano, núm. 45, ascendido.....	» <b>José Cospedal Muñoz.....</b>	Idem de Guía, 5 de Canarias.
Reserva de Palencia, núm. 107.....	» <b>Luis Fabregat Lauret.....</b>	Primer batallón del regimiento de Guipúzcoa, núm. 57.
Regimiento de Zaragoza, núm. 12, ascendido.....	» <b>José Lecea Oyarvide.....</b>	Reserva de Palencia, núm. 107.
Reserva de Lorca, núm. 59.....	» <b>Luis Martínez Alcobendas.....</b>	Primer batallón del regimiento de Canarias, núm. 43.
Idem de Baza, núm. 90.....	» <b>José Montero Estacas.....</b>	Reserva de Lorca, núm. 59.
Comandantes		
Reemplazo en Cataluña.....	<b>D. Manuel Moreno Churrua.....</b>	Segundo batallón del regimiento de Guipúzcoa, núm. 57.
Depósito de Baza, núm. 90.....	» <b>Mariano Benito Heredia.....</b>	Depósito de Luarca, núm. 118.
Regimiento de Asia, núm. 59, ascendido.....	» <b>Joaquín Requena Cañas.....</b>	Idem de Baza, núm. 90.
Cazadores de Madrid, núm. 2.....	» <b>Antonio Escudero Bozal.....</b>	Primer batallón del regimiento de Saboya, núm. 6.
Depósito de Béjar, núm. 105.....	» <b>Emilio Chacel Barbero.....</b>	Cazadores de Madrid, núm. 2.
Idem de León, núm. 110, ascendido.....	» <b>José Olfos Villanueva.....</b>	Depósito de Béjar, núm. 105.
Reserva de La Palma, núm. 38.....	» <b>Rafael Alvarez Grijuelos.....</b>	Segundo batallón del regimiento de la Lealtad, núm. 30.
Primer batallón del regimiento de España, núm. 48.....	» <b>Federico Navarro de la Linde.....</b>	Reserva de La Palma, núm. 38, para el percibo de sus haberes, como fiscal de Castilla la Nueva.
Reserva de Cádiz, núm. 34.....	» <b>Adolfo Erenas Pérez.....</b>	Idem de Guía, 5 de Canarias.
Depósito de Montoro, núm. 41.....	» <b>Antero Domínguez Membibre.....</b>	Idem de Cádiz, núm. 34.
Idem de Linares, núm. 95.....	» <b>José Gata Zaragoza.....</b>	Depósito de Montoro, núm. 41.
Reemplazo en Castilla la Nueva.....	» <b>Nicolás Mocholi Pancorbo.....</b>	Idem de Cádiz, núm. 34.
Reserva de Ocaña, núm. 14.....	» <b>Jaimé Jorro Galicia.....</b>	Segundo batallón del regimiento de Zaragoza, núm. 12.
Idem de Getafe, núm. 4, ascendido.....	» <b>Miguel Malo Novella.....</b>	Reserva de Ocaña, núm. 14.
Depósito de Barbastro, núm. 83.....	» <b>Francisco Páez Páez.....</b>	Segundo batallón del regimiento de Garelano, núm. 45.
Segundo batallón del regimiento de Luchana, núm. 28.....	» <b>Julio Ugarte Basallo.....</b>	Depósito de Barbastro, núm. 83.
Depósito de Alcira, núm. 45.....	» <b>Carlos Piserra Uria.....</b>	Cazadores de Barcelona, núm. 3.
Idem de Tremp, núm. 29.....	» <b>José Brenes Agut.....</b>	Depósito de Alcira, núm. 45.
Regimiento de Málaga, núm. 40, ascendido.....	» <b>José Guillén Serrano.....</b>	Idem de Tremp, núm. 29.
Reserva de Alcoy, núm. 52.....	» <b>José Sancho Borrás.....</b>	Idem de Alicante, núm. 51.
Depósito de Huelva, núm. 37.....	» <b>Miguel Mazanaro Querol.....</b>	Reserva de Alcoy, núm. 52.
Reserva de Hellín, núm. 56.....	» <b>Juan Blasco Moreno.....</b>	Depósito de Murcia, núm. 57.
Idem de Colmenar Viejo, núm. 5.....	» <b>Carlos Sánchez Balanza.....</b>	Reserva de Hellín, núm. 56.
Depósito de Segorbe, núm. 49.....	» <b>Miguel Costo Pache.....</b>	Idem de Colmenar Viejo, núm. 5.
Ayudante del Excmo. Sr. General Goyeneche, ascendido.....	» <b>Antonio Vicente Ibáñez.....</b>	Depósito de Segorbe, núm. 49.
Segundo batallón del regimiento de Málaga, núm. 40.....	» <b>Ernesto Lera López.....</b>	Primer batallón del regimiento de Málaga, núm. 40.
Primer batallón del regimiento Málaga, número 40.....	» <b>Salvador Rosado Ortiz.....</b>	Segundo id., id. de id.
Reserva de Arcos de la Frontera, núm. 35.....	» <b>Eulogio Aguirre del Rio.....</b>	Reserva de Seo de Urgel, núm. 30, para el percibo de sus haberes, como fiscal de Castilla la Nueva.
Reemplazo en Castilla la Nueva, ascendido.....	» <b>Torbio Pico Pacheco.....</b>	Idem de Arcos, núm. 35.
Reserva de Lorca, núm. 59.....	» <b>Fernando Almarza Zulueta.....</b>	Idem de Reus, núm. 27, para el percibo de sus haberes, como fiscal de Vitoria.
Depósito de Almería, núm. 92.....	» <b>Miguel Jiménez Martínez.....</b>	Idem de Lorca, núm. 59.

Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando lo propuesto por el Director general de Sanidad Militar, ha tenido á bien disponer que los jefes médicos, expresados en la siguiente relación, que principia con **D. Joaquín Moreno y de la Tejera**, y termina con **D. Er-**

**nesto Bach y Delprat**, pasen á servir los destinos que en la misma se les designa.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

*Relación que se cita*

**D. Joaquín Moreno y de la Tejera**, subinspector de primera clase graduado, de segunda efectivo, jefe de servicios del Hospital militar de Zaragoza, al de Barcelona, con igual cargo.

**D. Ricardo Barberá y Blay**, subinspector de segunda clase graduado, médico mayor del Hospital militar de Barcelona, ascendido á subinspector de segunda clase, al Hospital militar de Zaragoza, de jefe de servicios.

**D. Ernesto Bach y Delprat**, médico mayor personal, primero del primer batallón de Artillería de plaza, ascendido á médico mayor, al Hospital militar de Barcelona.

CASSOLA

Madrid 25 de Enero de 1888.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, aprobando lo propuesto por el Director general de Sanidad Militar, ha tenido á bien disponer que, el subinspector de primera clase graduado, médico mayor, **D. Pedro Gómez y González**, que se halla destinado en el Hospital militar de Sevilla, pase á continuar sus servicios al de Ceuta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

**Material de Artillería**

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—He dado cuenta á S. M. del expediente instruido en la Dirección General de Artillería, relativo á la conveniencia de construir en el campo de pruebas de la fundición de bronce de Sevilla, un almacén para el resguardo y custodia del material existente en el probadero de la misma, y el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por el Director general del Cuerpo, antes mencionado, ha tenido á bien aprobar la construcción del almacén antedicho, que importa 3.562 pesetas, cuya cantidad deberá abonarse con cargo á la partida que para imprevistos, figura en el tercer concepto del plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

**Material de Ingenieros**

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación de V. E., fecha 24 de Diciembre último, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer, que no se proceda á la entrega del solar que ocupaba el cuerpo de guardia de la Alameda de San Antonio Abad, en Cartagena, hasta que se resuelva por las Cortes el proyecto de ley, relativo á la forma de enagenar los edificios y solares del ramo de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el presupuesto y propuesta eventual, importante 2.366'53 pesetas, para satisfacer los

gastos hechos en las obras de reconstrucción de un ángulo de la capilla de la iglesia cuartel de San Francisco, de Vitoria, cuya cantidad debe ser cargo á la dotación del Material de Ingenieros, en el ejercicio corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

**Matrimonios**

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio, con su comunicación fecha 13 de Diciembre próximo pasado, promovida por el soldado del regimiento lanceros de Farnesio, 5.º de caballería, **Alvaro Sáinz Iñiguez**, en solicitud de que se le conceda licencia para contraer matrimonio, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, conforme á lo dispuesto en el art. 12 de la vigente ley de reemplazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por ese Consejo Supremo, en acordada de 27 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D. Ramón Carmona Gailardo**, alférez de Infantería, la dispensa de tiempo que ha solicitado, al presentar su partida de casamiento con **D.ª Josefa Pérez Huerta**, por la falta en que incurrió no verificando dicha presentación dentro del plazo prevenido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por ese Consejo Supremo, en acordada de 30 de Noviembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D. Aurelio Capilla Valle**, teniente de Artillería, la dispensa de tiempo que ha solicitado, al presentar su partida de casamiento con **D.ª Isabel de la Rada Méndez**, por la falta en que incurrió no verificando dicha presentación dentro del plazo que está prevenido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**Pagas de tocas**

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 27 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Francisca Galdós Olarte**, viuda del teniente de Caballería **D. Ramón Alonso Risco**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 400 pesetas, dupló de las 200 que de sueldo mensual disfrutaban en actividad los de la clase y arma

del causante, se le abonará, por las oficinas del cargo de V. E., en el distrito de las provincias Vascongadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 21 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Polonia Juan Laclaustra**, viuda del teniente de Infantería, **D. Saturnino Silvestre Benavente**, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento, y cuyo importe de 375 pesetas, duplo de las 187 con 50 céntimos, que de sueldo mensual disfrutaban en actividad los de la clase y arma del causante, se le abonará por las oficinas del cargo de V. E. en Lérida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

### Pensiones

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 9 del corriente, ha tenido á bien conceder á **D.<sup>a</sup> Matilde García López**, viuda del teniente coronel de Infantería, **D. Ernesto Gómez Cardillo**, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, señalada al folio 107, como respectiva al empleo que su esposo disfrutaba, la cual le será abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia, desde el 24 de Octubre de 1887, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é ínterin permanezca viuda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 12 de Noviembre último, se ha servido conceder á **Juan Valle Sánchez**, padre de **Miguel**, soldado que fué de Infantería, la pensión anual de 137 pesetas que le corresponde, con arreglo al decreto de 28 de Octubre de 1811, por haber muerto su hijo, ahogado, á consecuencia del hundimiento del puente militar volante, establecido en el río Ebro, la cual, le será abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, desde el 1.º de Julio de 1887, fecha en que, justificada su pobreza, promovió la solicitud, según lo determinado en el real decreto de 5 de Mayo del año anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Granada.

### Premios de constancia

DIRECCIÓN GENERAL DE INVÁLIDOS

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Con-

sejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 10 del actual, se ha dignado conceder al soldado del cuerpo de Inválidos, **Alberto Ibáñez Valero**, el premio de constancia de 5 pesetas al mes, abonable desde 1.º de Octubre último, una vez que, en 7 de Septiembre anterior, cumplió, sin nota desfavorable, los veinte años de servicio que al efecto se requieren.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

### Reclutamiento y reemplazo del Ejército

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y REEMPLAZOS

Excmo. Sr.:—El Capitán general de Galicia, en 31 de Diciembre último, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Resultando exceder del cupo que correspondió al ayuntamiento de Allariz, Orense, en el primer reemplazo de 1885, el mozo **Abel Piñeiro Cid**, número 64, que ingresó en caja en 1.º de Mayo del mismo año, siendo destinado al ejército de Puerto Rico, para cuya Isla embarcó, en 21 de Marzo último, á bordo del vapor *Cataluña*, tengo el honor de participarlo á V. E. por si se digna ordenar su baja en aquel ejército, y su alta en el batallón depósito de Orense.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se indican.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

### Recompensas

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Excmo. Sr.:—Teniendo presente lo manifestado por V. E. en su comunicación, de fecha 24 de Diciembre último, relativa al artillado de la batería de Podaderas de Cartagena, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., que ha visto con agrado los servicios prestados con tal motivo, por el personal de la Comandancia de Ingenieros y parque de Artillería de dicha plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Valencia.

### Reemplazo

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el alférez del regimiento cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, **Don Eduardo Góngora Iriarte**, en solicitud de que se le conceda pasar á situación de reemplazo, por el término de un año, con residencia en Sevilla, para atender al restablecimiento de su salud, y con presencia del certificado facultativo que á la misma acompaña, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con sujeción al artículo 16 del reglamento de ascensos vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## Retiros

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de 833 pesetas 33 céntimos al mes, que en concepto de provisional se hizo á favor del intendente de Ejército, **D. Luis de Rojas y Algarra**, en 5 de Octubre del año último, con motivo de habersele concedido el retiro para esa capital, cuya cantidad le corresponde con arreglo á sus años de servio, y con sujeción á la ley vigente, debiendo satisfacerse por la Delegación de Hacienda de esa provincia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 19 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien modificar el señalamiento de haber pasivo que, en concepto de provisional, se hizo á favor del comisario de guerra de segunda clase graduado, oficial primero efectivo de Administración Militar, **D. Elencorio Alcántud y Nuñez**, al concederle el retiro para esta corte, con arreglo á la ley de 9 de Enero del año próximo pasado, en virtud de real orden de 26 de Mayo siguiente; y en su consecuencia se ha dignado asignarle, en definitiva, 75 pesetas al mes, como comprendido en la ventaja segunda del artículo primero de dicha ley, hecha deducción de un año y ocho meses por el tiempo que pasó de supernumerario, cuya cantidad habrá de satisfacerse por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir de 1.º de Junio último, con deducción del mayor haber que desde la misma fecha haya percibido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien modificar el señalamiento de haber pasivo que, en concepto de provisional, se hizo á favor del subintendente militar graduado, comisario de guerra de segunda clase efectivo, **D. Fernando Suárez Barrera**, al concederle el retiro para León, con arreglo á la ley de 9 de Enero del año próximo pasado, en virtud de real orden de 23 de Junio siguiente; y en su consecuencia, se ha dignado asignarle, en definitiva, 264 pesetas al mes, que le corresponden por sus años de servicio, y como comprendido en el caso 2.º, ventaja 3.ª, del artículo 1.º de dicha ley, hecha deducción de un año, ocho meses y diez y ocho días, por el tiempo que pasó de supernumerario, cuya cantidad habrá de satisfacerse por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia, á partir del 1.º de Julio último, con deducción del mayor haber, que desde la misma fecha haya percibido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de que el profesor mayor del cuerpo de Veterinaria militar, con destino en la Dirección General de

Caballería, **D. Luciano Gutiérrez y Andrés**, ha cumplido la edad reglamentaria para obtener su retiro, el cual desea disfrutar en Madrid, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado profesor, sea baja en el cuerpo á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndole dicho retiro con los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 337 pesetas 50 céntimos mensuales, abonables por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, en concepto provisional, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del sueldo definitivo, á cuyo efecto, se le remitirá la propuesta documentada de retiro, otorgándole al propio tiempo, el derecho á justificar de oficio su existencia, con arreglo al art. 2.º del real decreto de 16 de Octubre de 1882.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán graduado, teniente del cuadro eventual del regimiento Caballería de Reserva, núm. 14, **D. Pedro Mesquida y Gomila**, en solicitud de retiro para la Isla de Cuba, con residencia en Mallorca, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado oficial sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndole dicho retiro con los 90 céntimos del sueldo de su empleo, al tipo de Ultramar, ó sean 337 pesetas 50 céntimos mensuales, abonables por las cajas de dicha Isla, en concepto provisional, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina, informa acerca del sueldo definitivo, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud documentada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—S. M. el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 28 de Diciembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán del cuerpo de Estado Mayor de Plazas, **D. Manuel Roldán Crespo**, al concederle el retiro para Selaya (Santander), por real orden de 15 de Marzo último, otorgándole el grado de comandante, y asignándole los 90 céntimos del sueldo del empleo superior inmediato al que disfrutaba, ó sean 360 pesetas al mes, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de la expresada provincia de Santander, declarándosele los mencionados derechos pasivos, como comprendido en las leyes de 2 de Julio de 1865, y de 9 de Enero del año anterior.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Burgos.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 10 de Octubre de 1887, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de la escala de reserva del arma de Infantería, **D. Joaquín Chiqueri Rivas**, al concederle el retiro, por real orden de 22 de Agosto último, para Cádiz, concediéndole el sueldo entero de su empleo, ó sean 575 pesetas men-

suales que le corresponden, como comprendido en la ley de 9 de Enero del año próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 26 de Septiembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, **D. Celestino Muñoz Alonso**, al expedírsele el retiro, por real orden de 27 de Julio próximo pasado, concediéndole el grado de coronel y los 90 céntimos del sueldo de teniente coronel, ó sean 405 pesetas mensuales que le corresponden, como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero del próximo pasado año, fijando su residencia en Madrid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 30 de Septiembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de Infantería, **Don Franco Rodríguez Espina**, al expedírsele el retiro, por real orden de 27 de Julio próximo pasado, concediéndole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 517 pesetas 50 céntimos mensuales, que le corresponden, como comprendido en la ley de 9 de Enero de 1887, fijando su residencia en Zamora.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 7 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, **D. Eduardo del Castillo López**, al expedírsele el retiro, por real orden de 30 de Junio último, concediéndole el grado de coronel y los 90 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 360 pesetas mensuales que le corresponden, como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero de 1887, fijando su residencia en Zaragoza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 11 de Noviembre último, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, **D. Trinidad Nieto Carlier**, al expedírsele el retiro, por real orden de 26 de Agosto próximo pasado, concediéndole, en definitiva, el grado de coronel, y los 78 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 624 pesetas mensuales, incluso en esta cantidad el aumento de

peso fuerte por escudo, á que tiene derecho, como comprendido en las reales órdenes de 28 de Septiembre de 1858, 9 de Noviembre de 1859 y ley de 9 de Enero de 1887; debiendo satisfacerse la expresada cantidad por las cajas de las Islas Filipinas, á partir del día 1.º de Septiembre último, en que causó baja en activo, previa deducción del menor sueldo que, desde la misma fecha y como provisional, haya percibido, fijando su residencia en Ayamonte (Huelva).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 20 de Septiembre último, ha tenido á bien disponer se modifique el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, **Don Benigno Martínez Arizcurren**, al expedírsele el retiro, por real orden de 16 de Febrero próximo pasado, concediéndole, en definitiva, el grado de coronel y los 84 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 336 pesetas al mes, como comprendido en el caso 3.º de la ventaja 3.ª del artículo 1.º, y en el 3.º de la ley de 9 de Enero de 1887, á partir del día 1.º de Marzo próximo pasado, previa deducción del mayor sueldo que desde la misma fecha ha venido percibiendo, y fijando su residencia en Pamplona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Navarra.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 3 de Diciembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Infantería, **D. Ramón García Rodríguez**, al expedírsele el retiro, por real orden de 13 de Octubre próximo pasado, concediéndole el grado de coronel y los 90 céntimos del sueldo de comandante, ó sean 360 pesetas mensuales, que le corresponden, como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero del próximo pasado año, fijando su residencia en Oviedo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 21 de Septiembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional, que se hizo al comandante de Infantería, **D. Isidro Pellicer Castillo**, al expedírsele el retiro, por real orden de 29 de Julio próximo pasado, concediéndole el grado de coronel y los 90 céntimos del sueldo de teniente coronel, ó sean 405 pesetas mensuales que le corresponden, como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero del próximo pasado año, fijando su residencia en Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 23 de Diciembre último, ha tenido á bien disponer, se modifique el señalamiento provisional, que se hizo al coronel de Infantería, **D. Tomás Lamarea Sabater**, al expedírsele el retiro, por real orden de 30 de Julio próximo pasado, asignándole, en definitiva, los 78 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 448 pesetas 50 céntimos al mes, como comprendido en la ventaja 1.ª del art. 1.º de la ley de 9 de Enero de 1887, satisfaciéndosele la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Barcelona, para cuyo punto solicitó su retiro, á partir de 1.º de Agosto último, con deducción del mayor haber, que desde la misma fecha haya percibido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 21 de Septiembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional, que se hizo al teniente coronel de Infantería, **D. Luis Camargo Campoó**, al expedírsele el retiro, por real orden de 30 de Julio próximo pasado, concediéndole el grado de coronel y los 78 céntimos del sueldo de teniente coronel, ó sean 351 pesetas mensuales, que le corresponden, como comprendido en la ley de retiros de 9 de Enero de 1887, fijando su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## Sueldos, haberes y gratificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—El REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Director General de Artillería, y teniendo en cuenta que lo que el citado Director propone, redundará en bien del servicio y produce economía en el presupuesto de Guerra, ha tenido á bien disponer, que por sólo el mes de Febrero próximo, se abonen tres sueldos de teniente coronel y seis de comandante á la Dirección General del Cuerpo de referencia, en vez de los cuatro de los primeros y cinco de los segundos, que con arreglo á la plantilla vigente del centro directivo expresado, le corresponden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1888.

CASSOLA

Señor Director general de Administración Militar.

## Uniformes

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 de Diciembre próximo pasado, promovida por el coronel graduado, comandante de Ejército, capitán de Artillería, retirado, **D. Juan de Aguilar y Walls**, solicitando poder usar el uniforme de los de su clase en activo, á pesar de la situación que en el día disfruta, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, teniendo en cuenta que la concesión de gracias, como la de referencia, sólo sirve, por regla general, para establecer diferencias inconvenientes, que quitan el carácter de generalidad á las soberanas disposiciones,

y de conformidad con lo propuesto por el Director general de Artillería, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1888.

MANUEL CASSOLA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

### Academias

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el alumno, **D. Gonzalo Fernández de Córdoba**, de lo informado en ella por V. E., y del certificado facultativo que comprueba la imposibilidad en que se halla el recurrente, de someterse al régimen de vida de los alumnos internos, por el mal estado de su salud, le concedo para cuando llene las condiciones reglamentarias, y así lo acredite por el correspondiente documento, el ser alumno externo.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Enero de 1888.

DESPUJOL

Excmo. Señor Director de la Academia General Militar.

Excmo. Sr.:—Concedo al alumno de esa Academia, **D. Guillermo Kirkpatrick y O'Farril**, la pensión de una peseta cincuenta céntimos, á que tiene derecho como hijo de un jefe del Ejército, que ha solicitado en instancia cursada por V. E., con oficio de 19 del actual, y que empezará á disfrutar desde luego.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Enero de 1888.

DESPUJOL

Excmo. Señor Director de la Academia General Militar.

### Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Con antigüedad de 20 del actual, he tenido á bien, aprobar los nombramientos de sargentos de segunda clase, á favor de los cabos primeros de ese cuerpo, **Enrique Pascual Miralles, José Juan Segura, Miguel Silvestre Julio, Victoriano Coloma Beltrán, Joaquín Aracil Botella, Vicente Jordá Martínez, José Pastor Pérez y Vicente Ripoll Pérez**.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de Enero de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de Guadalajara, núm. 20.

### Comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas por Ordenanza, he tenido á bien conceder una comisión del servicio, por un mes, para esta corte, al capitán del regimiento de Asia, núm. 59, de guarnición en Gerona, **D. Rafael Echagüe Méndez Vigo**.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Enero de 1888.

O'RYAN

Excmo. Sr. Capitán general de Cataluña.

Excmo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas por Ordenanza, he tenido á bien conceder una comisión del

servicio, por un mes, para esta corte, al teniente del batallón Reserva de Montoro, núm. 41, **D. Hilario Furundarena Martínez**.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento y demás efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Enero de 1888.

O'RYAN

Excmo. Señor Capitán general de Granada.

### Destinos

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

En uso de las facultades que me concede la real orden de 26 de Mayo último, he tenido por conveniente disponer, que los capitanes y subalternos de las Comandancias, que á continuación se relacionan, pasen á formar parte del cuadro de reemplazo, y queden afectos, para el percibo de sus sueldos, á las que se les designa, por hallarse comprendidos en la real orden de 26 de Diciembre de 1885, y sean colocados en activo el capitán y tres tenientes que también se expresan.

En su consecuencia, los jefes de Comandancia, providenciarán el alta y baja respectiva, en la próxima revista de Febrero.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de Enero de 1888.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Señor...

#### Relación que se cita

- D. Enrique Martín Belmar**, capitán, de la Comandancia de Almería, al cuadro de reemplazo afecto á la misma.
- D. Nicolás Rodríguez García**, teniente, de la Comandancia de Almería, al cuadro de reemplazo afecto á la misma.
- D. Pedro Alcaraz Fructuoso**, teniente, de la Comandancia de Murcia, al cuadro de reemplazo afecto á la misma.
- D. Toribio Villanueva Pérez**, alférez, de la Comandancia de Murcia, al cuadro de reemplazo afecto á la misma.
- D. Francisco Villar Montes**, alférez, de la Comandancia de Murcia, al cuadro de reemplazo afecto á la de Valencia.
- D. Eugenio Martínez Medrano**, teniente, de la Comandancia de Lérida, al cuadro de reemplazo afecto á la de Algeciras.
- D. Juan García del Real**, capitán, de reemplazo en la Comandancia de Barcelona, á activo en la de Almería.
- D. Pedro Culler Pelegri**, teniente, de reemplazo en la Comandancia de Granada, á activo en la de Huesca.
- D. Joaquín López Serrano**, teniente, de reemplazo en la Comandancia de Huelva, á activo en la de Lérida.
- D. Manuel González Morago**, teniente, de reemplazo en la Comandancia de Huesca, á activo en la de Murcia.

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer, que los tenientes de Estado Mayor, comprendidos en la siguiente relación, pasen á prestar sus servicios en los destinos que en la misma se les señala.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de Enero de 1888.

MIGUEL CORREA

Excmo. Sr. Director general de Administración Militar.

#### Relación que se cita

- D. Venancio López de Ceballos y Aguirre**, teniente, de la sección de la Capitanía General de Extremadura, al Depósito de la Guerra.
- D. José Herreros y de Ridder**, teniente, de la sección de la Capitanía General de Aragón, al Depósito de la Guerra, en concepto de agregado, sin ser baja en su sección.
- D. José Franco é Ibáñez**, teniente, de la sección de la Capitanía General de Castilla la Vieja, al Depósito de la Guerra, en el mismo concepto que el anterior.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERIA

Excmo. Sr.:—Usando de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer, que el teniente de la escala activa del arma de mi cargo, **D. Ángel Sánchez Botella**, perteneciente al regimiento Infantería de Otumba, núm. 51, pase á continuar sus servicios, como segundo ayudante de Estado Mayor de Plazas, en el establecimiento penal de Melilla, debiendo causar alta en este destino, y baja en el citado cuerpo, para la revista de comisario del próximo mes de Febrero.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 25 de Enero de 1888.

O'RYAN

Excmo. Señor Capitán general de Granada.

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer, que los oficiales de la escala de reserva, expresados en la siguiente relación, que empieza con **Don Ramón Sopena Mur**, terminando con **D. Carlos Miranda Bureau**, pasen á continuar sus servicios á los cuadros eventuales de Reserva y de Depósito, que á cada uno se les señala.

En su consecuencia, los señores jefes de los cuerpos, se servirán providenciar el alta y baja respectiva, en la próxima revista de comisario del mes de Febrero.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Enero de 1888.

O'RYAN

Señor....

#### Relación que se cita

- D. Ramón Sopena Mur**, capitán, del Depósito de Fraga, número 84, á la Reserva de Huesca, núm. 82.
- D. Lope Gutiérrez Valdívieso**, teniente, de la Reserva de Pola de Lena, núm. 117, á la Reserva de Gijón, núm. 116.
- D. Francisco Castellón Pareja**, teniente, del Depósito de Cádiz, núm. 34, supernumerario, á la Reserva de Cádiz, número 34.
- D. Victoriano Docampo Alvarez**, teniente, del Depósito de Orense, núm. 74, supernumerario, á la Reserva de Orense, núm. 74.
- D. Leonardo Arrojas San Martín**, teniente, del Depósito de Cangas de Tineo, núm. 115, supernumerario, al Depósito de Cangas de Tineo, núm. 115.
- D. Francisco Hernando Juarros**, teniente, de la Reserva de Aranda de Duero, núm. 129, supernumerario, á la Reserva de Burgos, núm. 128, en igual situación.
- D. José Castelló y Planas**, teniente, del Depósito de Gerona, núm. 22, supernumerario, al Depósito de Gerona, núm. 22.
- D. Juan Alarcón Salazar**, alférez, de la Reserva de Madrid, núm. 2, supernumerario, al Depósito de Villafranca del Bierzo, núm. 112, en igual situación.
- D. Jaime Repollés Escorihuela**, alférez, de la Reserva de Manresa, núm. 19, al Depósito de Toledo, núm. 12, supernumerario.
- D. Joaquín Tauler Busquet**, alférez, de la Reserva de Manresa, núm. 19, supernumerario, á la Reserva de Manresa, número 19.
- D. Carlos Calás Herranz**, alférez, del Depósito de Santa Coloma de Farnés, núm. 24, supernumerario, á la Reserva de Santa Coloma de Farnés, núm. 24.
- D. Pedro Jacinto Blasco**, alférez, de la Reserva de La Palma, núm. 38, supernumerario, al Depósito de Utrera, número 33, en igual situación.
- D. Luis Gil Muñoz**, alférez, del Depósito de Chiva, núm. 44, supernumerario, al Depósito de Chiva, núm. 44.
- D. Juan Gaitán Martín**, alférez, de la Reserva de Padrón, núm. 64, supernumerario, al Depósito de Pontevedra, número 70, en igual situación.
- D. Francisco del Moral Aguirre**, alférez, de la Reserva de Burgos, núm. 128, supernumerario, al Depósito de Burgos, núm. 128.

**D. Juan Aguilera Antona**, alférez, del Depósito de Aranda de Duero, núm. 129, supernumerario, al Depósito de Orense, número 74, en igual situación.

**D. Carlos Miranda Bateau**, alférez del Depósito de Logroño, número 131, supernumerario, al Depósito de Logroño, número 131.

## DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer, que los oficiales que á continuación se relacionan, pasen á los destinos y situaciones que se expresan.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Enero de 1888.

WEYLER

Señor.....

*Relación que se cita*

**D. Joaquín Fernández Patón**, médico mayor graduado, primero, que presta sus servicios en la Academia General Militar, á situación de reemplazo, en Ciudad Real.

**D. Juan Rodríguez y Hernández**, médico primero, de la Escuela de Tiro de Toledo, á situación de reemplazo, en dicha Plaza.

**D. Diego Fernández Rubias**, médico segundo, del Hospital militar de Valencia, al batallón cazadores de Tenerife.

**D. José Viejobueno y Doillet**, médico segundo, del Hospital militar de Barcelona, al segundo batallón del Regimiento Infantería de Aragón, núm. 21.

**D. Miguel Ferrer y Jimeno**, médico segundo, del segundo batallón del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, al segundo batallón del regimiento de Sevilla, núm. 33.

**D. Ulpiano Cores y Menéndez Valdés**, médico segundo, primero personal, subinspector de segunda clase graduado, del primer batallón del regimiento Infantería de Almansa, número 18, al segundo batallón del regimiento de Toledo, núm. 35.

**D. Pedro León y Jiménez**, médico segundo, del primer batallón del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, al primer batallón del regimiento de Almansa, núm. 18, de la misma arma.

**D. Julián García y Criado**, médico segundo, del Hospital militar de Madrid, al de Valencia.

**D. Elías Ballesteros y Hernández**, de Barcelona, para la asistencia de jefes y oficiales de reemplazo, al batallón Reserva de Calatayud, núm. 79.

**D. Enrique Izquierdo y Jebra**, farmacéutico segundo de la farmacia del Hospital militar de Leganés, á la del Ministerio de la Guerra.

**D. Antonio Casanova Llovet**, farmacéutico segundo, del Laboratorio Central, á la farmacia del Hospital militar de Cartagena.

**D. Amadeo Echevarría y González**, farmacéutico segundo, en expectación de colocación en el Ciego (Alava), al Laboratorio Central de esta corte.

**D. José Grúa y Pons**, farmacéutico segundo, del Laboratorio Central, al Hospital militar de Valencia.

**D. Pedro López y Yagüe**, farmacéutico segundo, del Hospital militar de Cartagena, á la farmacia militar de Leganés.

**D. Ramón Torres Argullot**, farmacéutico segundo, del Hospital militar de Valencia, al de Tarragona.

**D. Emilio Sáez Domenech**, farmacéutico segundo, del Hospital militar de Tarragona, al de Barcelona.

## Gastos diversos

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Atendiendo á que las cajas de los batallones de Reserva y de Depósito, no suelen contar con existencias bastantes para atender á gastos imprevistos; los señores coroneles de regimiento y tenientes coroneles de los batallones de Cazadores, satisfarán en metálico, ó por medio de giro de fácil cobro, los cargos formados por los oficiales nombrados para socorrer á los transeuntes;

teniendo presente, que el quebranto del giro, ha de ser contra el fondo del material, Sección de Entretimiento.

Madrid 20 de Enero de 1888.

O'RYAN

Señor.....

## Reclutamiento y reemplazo del Ejército

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese cuerpo, **Antonio Valín Ferreiro**, en instancia cursada por V. S., con su informe de 15 del actual, he tenido á bien concederle la continuación en activo, hasta que obtenga el destino civil que le corresponda, el cual solicitará oportunamente, según lo dispuesto en el artículo 8.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de Enero de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón Reserva de Santander, núm. 133.

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, **Ramiro Gordo Lera**, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle el reenganche, por el plazo de tres años, que le corresponde, á contar desde 15 de Abril próximo, sin perjuicio de renovarlo ó rescindirle cada año, con arreglo al art. 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886; debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que, en definitiva, resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el período en que le corresponda ingresar, según sus años de servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de Enero de 1888.

O'RYAN

Señor Coronel del regimiento de la Lealtad, núm. 30.

Accediendo á la instancia promovida por el sargento 1.º de ese Cuerpo, **Pedro Moro Hernández**, y que V. S. cursó, con informe de 2 del actual, he tenido por conveniente concederle la continuación en el servicio, por tiempo indeterminado, sin perjuicio de que podrá rescindir el compromiso que contraiga, al finalizar cada año; debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que resuelva, en definitiva, el Consejo de Redenciones y Enganches, á cuyo centro deberá V. S. consultarlo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de Enero de 1888.

O'RYAN

Señor Primer Jefe del batallón Reserva de Inca, núm. 140.

## Reserva

## DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

En cumplimiento de lo preceptuado en la real orden de 1.º de Diciembre último, que confirma el artículo 2.º del real decreto de 13 de Diciembre de 1883, prohibiendo en absoluto la vuelta á la escala activa de los jefes y oficiales de la de reserva, con sólo la excepción, consignada en el artículo 13 de la ley de 6 de Agosto de 1886, para los coroneles que á la sazón pertenecían á la última escala, he tenido á bien disponer queden sin curso las instancias que, en solicitud de volver á la activa, han promovido varios jefes y oficiales de la de reserva, previniendo á la vez á los jefes de los cuerpos, se abstengan de cursar solicitudes que, con sujeción á los preceptos legales, no pueden dejar de ser consideradas como viciosas.

Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 26 de Enero de 1888.

O'RYAN

Señor...

# SECCION DE ANUNCIOS

## OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

	Pesetas	
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	12'50	
Idem de Italia.....	} Escala, $\frac{1}{1.000.000}$	
Idem de Francia.....		5 »
Idem de la Turquía europea.....		10 »
Idem de la id. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$ .....	3	
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	1	
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$ .....	7'50	
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2	
Idem de id., id., id., encartonado.....	2'25	
Idem de las provincias Vascongadas y Navarra.....	2	
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	} Escala, $\frac{1}{500.000}$	
Idem id., de Cataluña.....		3
Idem id., de Andalucía.....		2
Idem id., de id., en tela.....		2
Idem id., de Granada.....		3
Idem id., de id., en tela.....		2
Idem id., de Extremadura.....		3
Idem id., de Valencia.....		1'50
Idem id., de Burgos.....		3
Idem id., de Aragón.....		2
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3	
Idem id., de Galicia.....	2	
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$ .....	3	
Plano de Burgos.....	} Escala, $\frac{1}{5.000}$	
Idem de Badajoz.....		2'50
Idem de Zaragoza.....		2'50
Idem de Huesca.....		2'50
Idem de Pamplona.....		2
Idem de Málaga.....		3
Idem de Vitoria.....	2'50	
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$ .....	20	
Atlas de la guerra de Africa.....	25	
Idem de la de la Independencia, 1. <sup>a</sup> entrega.....	} (1)	
Idem id., 2. <sup>a</sup> id.....		6
Idem id., 3. <sup>a</sup> id.....		6
Idem id., 4. <sup>a</sup> id.....		2
Idem id., 5. <sup>a</sup> id.....		4
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	6	
Idem de las provincias Vascongadas, en id.....	5	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4	

### TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1881

Instrucción del recluta.....	75
Idem de sección y compañía.....	1'25
Idem de batallón.....	2
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50
Memoria general.....	» 50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	» 15
Reglamento provisional de Tiro.....	2

### TÁCTICA DE ARTILLERÍA

Tomo II.—La de pie á tierra y manejo de las armas en los regimientos de campaña.....	1'50
Tomo III.—La del cañón de batalla y la elemental á caballo.....	2

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce; los pedidos se sirven en este Depósito.

## TÁCTICA DE CABALLERÍA

	Pesetas
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50
Idem de regimiento.....	1
Bases de la instrucción.....	» 50
Memoria de este Depósito, sobre organización militar de España, tomos I al IV y VI, cada uno.....	10
Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'50
Idem id. VIII.....	4'50
Idem id. IX.....	5
Idem id. X.....	6
Idem id. XI y XII.....	7'50
Libreta del Habilitado.....	2'50
Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de Febrero de 1879.....	1
Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1. <sup>o</sup> de Febrero de 1879.....	1
Idem de la Orden del Mérito militar aprobado por real orden de 30 de Octubre de 1878.....	1
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de Marzo de 1866.....	1
Idem de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.....	» 50
Idem de la reserva de Infantería, aprobado por real orden de 10 de Febrero de 1878.....	» 50
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de Agosto de 1875.....	» 25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1. <sup>o</sup> de Marzo de 1867.....	1
Idem de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de Marzo de 1879.....	» 50
Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	» 50
Idem para el régimen de las bibliotecas.....	» 50
Idem para el servicio de campaña.....	2
Idem provisional de remonta.....	» 50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	» 50
Idem para el reemplazo y reserva del ejército.....	» 75
Idem de hospitales militares.....	1
Idem para el personal del material de ingenieros.....	» 50
Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	» 50
Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de Junio de 1864 y 3 de Agosto de 1866.....	1
Idem de los tribunales de guerra.....	» 50
Idem de enjuiciamiento militar.....	1'50
Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5
Estados de estadística criminal militar.....	» 75
Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	» 15
Instrucción para trabajos de campo.....	4
Idem para la preservación del cólera.....	» 25
Código penal militar.....	1
Cartilla de uniformidad del cuerpo de E. M. del ejército.....	» 50
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1
Dirección de los ejércitos: exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	» 15
Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7
Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos).....	10
Compendio teórico-práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular al Excmo. Sr. Brigadier de E. M., jefe de este establecimiento, sin otro recargo que los gastos que ocasiona el envío.

Hallándose cercano el día en que deben tener ingreso en el Ejército los nuevos reclutas, sería conveniente que los jefes de los Cuerpos se sirvieran manifestar al Depósito de la Guerra el número de ejemplares de los reglamentos tácticos que podrán necesitar, para en su vista calcular la tirada que deba hacerse y evitar que falten tan necesarias obras.